

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2887 de 21 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000434

Señores
UNIVERSIDAD EAFIT, UNIVERSIDAD CES.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“DISPOSITIVO IMPLANTABLE DE UNA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR”***

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del radicado N° NC2016/0000434 del día 28 de julio de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en que actualmente las prótesis se fijan por medio de tornillos anclados al hueso, lo que implica en casos de reemplazo de prótesis, daño en el hueso temporal, daño en el hueso mandibular, afectación de nervios, músculos, tejidos y combinaciones ya que el reemplazo de dicha prótesis se hace por razones tales como crecimiento del paciente, formación de tejidos en las partes móviles y el desgaste de las mismas.

Para resolver este problema técnico, se plantea un dispositivo que se acopla a las superficies y formas donde se realiza la implantación que al mismo tiempo evita procedimientos donde se afectan tejidos óseos y musculares durante el cambio de partes afectadas por desgaste.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La frase: *“permitiendo al componente condilar desplazarse y rotar con respecto a la fosa”* (Reiv. 6), presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.
- Las expresiones: *“un componente mandibular”*, *“medios de fijación”*, *“un componente condilar”*, *“una fosa articulada”* (Reiv. 1), *“un componente de fijación”* (Reiv. 1), *“asegurada con medios de unión”* (Reiv. 2), *“un material biocompatible”* (Reiv. 3), *“la cuña tiene forma de prisma”* (Reiv. 4), *“se dispone operacionalmente”* (Reivs. 6 y 11) *“la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2887 de 21 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000434

cavidad tiene forma ovoide” (Reiv. 7), “*se fija a una estructura independiente con unos medios de anclaje*” (Reiv. 8), son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

- Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de julio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

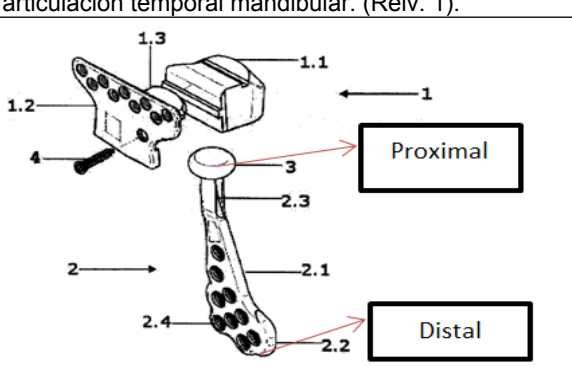
Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	BR102013004862	”Prótese de articulação temporo mandibular locking – ATML”	18 de noviembre de 2014

El documento D1¹ divulga un bloqueo de prótesis de la articulación temporomandibular para reemplazar y reparar las articulaciones temporomandibulares humana (de la ATM) con disfunciones graves, consistiendo en un temporal (1); una placa condilar (2); y una cabeza condilar (3). (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1 Novedad (Art. 16 Decisión 486)

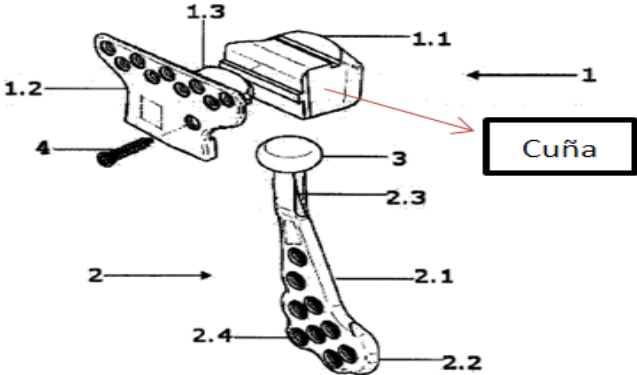
Características esenciales	D1
Dispositivo implantable.	Prótesis de articulación temporal mandibular. (Reiv. 1).
Componente mandibular con un extremo proximal y un extremo distal.	 Resumen, Figura 1.
Componente condilar ubicado en el extremo proximal del componente mandibular.	La prótesis de articulación temporomandibular locking (ATML) está constituida por elementos temporales (1); una placa condilar (2); y una cabeza condilar (3), sirve para sustituir y corregir las articulaciones temporomandibulares (ATM) de humanos con disfunciones graves. (Descripción, pág. 3, línea 2 a 6).

¹<https://gru.inpi.gov.br/pePI/servlet/PatenteServletController?Action=detail&CodPedido=946551&SearchParameter=BR102013004862> &Resumo=&Titulo=

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2887 de 21 de mayo de 2019

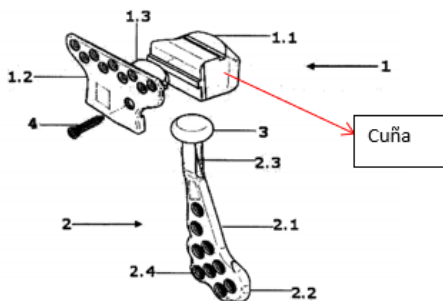
Ref. Expediente N° NC2016/0000434

Fosa articulada con el componente condilar.	El encaje de la fosa temporal (1. 1) a la placa temporal (1.2) ocurre, por medio de un componente de anclaje (4) y de la ranura (1.6.) (Descripción, pág. 3 línea 28 a 30). El conjunto de cabeza condilar (3) y cabeza (2.4) de la placa (2) está alojado en el espacio de articulación formado por la fosa temporal (1.1) y por la placa temporal (1. 2). La componente de anclaje (4) y los elementos de fijación (1.3 y 1.6) impiden que el conjunto de la cabeza condilar (3) y la cabeza (2.4) de la placa condilar (2) se mueven de forma inadecuada y salgan del lugar, pero no impiden los movimientos de apertura y cierre de la mandíbula. (Descripción, pág. 5, línea 4 a 12).
Componente de fijación ensamblado a la fosa mediante una unión tipo cuña con medios de fijación.	 El conjunto de cabeza condilar (3) y cabeza (2.4) de la placa (2) está alojado en el espacio de articulación formado por la fosa temporal (1.1) y por la placa temporal (1. 2). La componente de anclaje (4) y los elementos de fijación. (Descripción, pág. 5, línea 4 a 6; Figura 1).

De acuerdo a la tabla anterior, las características de la reivindicación 1 se encuentran reveladas en el documento D1, por lo tanto, dicha reivindicación no es nueva.

Así mismo el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 y 4: Figura 1.



- Reivindicación 3, 5, 9 y 10: es producida en materiales sintéticos conocidos por los especialistas en el área ortopédica, preferentemente el polietileno; más preferentemente el polietileno de ultra-alto peso molecular (UHMWPE). (Descripción, pág. 3, líneas 15 a 19).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2887 de 21 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000434

- Reivindicación 6: El conjunto de cabeza condilar (3) y cabeza (2.4) de la placa condilar (2) queda alojado en el espacio de articulación formado por la fosa temporal (1.1). (Descripción, pág. 5, línea 4 a 6).
- Reivindicación 7: La cabeza condilar tiene formato elíptico y tiene un canal de encaje (3. 1) en su porción media. (Reiv. 10).
- Reivindicación 8 y 11: El conjunto de cabeza condilar (3) y cabeza (2.4) de la placa (2) está alojado en el espacio de articulación formado por la fosa temporal (1.1) y por la placa temporal (1. 2). La componente de anclaje (4) y los elementos de fijación. (Descripción, pág. 5, línea 4 a 6).
- Reivindicación 12 y 13: los elementos temporales (1) están fijados en el arco cigomático. (Reiv. 2).

5. Conclusión con respecto a nivel inventivo

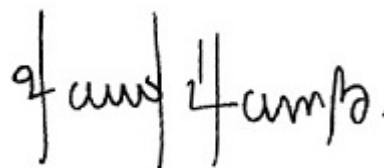
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	BR102013004862	1 a 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2887 de 21 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000434



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2887 de 21 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000434

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0000434		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
NC2016/0000434		--							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/06/2016				--		X			
Solicitante									
UNIVERSIDAD EAFIT, UNIVERSIDAD CES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 13					
Palabras clave utilizadas				Bone facial implant, implant, jaw, jaw implant, bone, condile, wedge unión, biocompatible material, prism wedge, prosthesis, prothesis, mandibular condyle, Pablo Emilio Correa Echeverry, Santiago Alberto Correa Vélez, José Serafin Dominguez Mejía, and Juan Felipe Isaza Saldarriaga.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: A61C 8/00					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado(2)	
SIPI	15039418	23/02/2015	--	--				A	
Patbase	BRPI1000804	31/03/2010	--	--				A	
	US2018344894	23/11/2015	--	--				A	
Espacenet	US6132466	17/10/2000	--	--				A	
Googlepatent	BR102013004862	18/11/2014	1 - 13	Descripción, pág. 3, línea 2 a 6, 15 a 19, 28 a 30, pág. 5, línea 4 a 12. Reivs. 1, 2. Fig. 1.				X	
	US201000057209	04/03/2010	--	--				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									
"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.									
"P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.									
"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									
"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.									
"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda (22/03/2019)									
Examinador Daniel Armando Palacios Burgos									